

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYA.

RESOLUCIÓN Nro. CMH - 52 - 2025.

El Concejo Cantonal de Huamboya en la Sesión ordinaria Nro. 24 - 2025, realizada el día martes 02 de septiembre de 2025 a las 14:00, se trató en el punto Nro. 5 lo siguiente: *Conocimiento de la octava reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboya del ejercicio económico del año 2025, de conformidad con el Art. 258 del COOTAD.*

Considerando:

- Que,** el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador “CRE” establece: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada”.
- Que,** el Art. 227 Ibidem da a conocer que: “la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.
- Que,** la disposición normativa del Art. 238 de la CRE indica: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana”.
- Que,** el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece: “(...) Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: *traspasos, suplementos y reducciones de créditos (...)*”;
- Que,** el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 256 determina que: “ (...)El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades (...).”.
- Que,** el Art. 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, indica lo siguiente: “*El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado*”.



Que, la Arq. Cristina Criollo Directora de Planificación y Ordenamiento Territorial del GAD Municipal de Huamboyá a través del Memorando Nro. GADMH-DPOT-2025- 0465- M e informe correspondiente solicitó a la Máxima Autoridad la reforma al presupuesto institucional para la “Contratación de servicios profesionales para la formación y capacitación a la ciudadanía, en temas de reforestación de Cuencas Hídricas, con la finalidad de prevenir y reducir riesgos de sequías en las comunidades”.

Que, el Ing. Daniel Oramas Director Administrativo emitió el informe Nro. DGGA-DO- 018- 2025 con el que solicita una reforma al Presupuesto Institucional del GAD Municipal de Huamboyá del año 2025 para la ejecución del proceso: “Adquisición de equipos, repuestos, accesorios y contratación de servicios para realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y repotenciación del parque tecnológico del Gad Municipal de Huamboyá”.

Que, el Ing. José Gómez Director de Gestión Financiera, con fecha 20 de agosto de 2025 solicitó la autorización a la Máxima Autoridad de la octava reforma del presupuesto institucional del ejercicio económico 2025, quien en su informe concluye: “Los traspasos de crédito cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en las partidas solicitadas”, asimismo recomendó se haga conocer al Concejo Municipal sobre mencionada reforma, según lo establece el Art. 258 del COOTAD.

Que, el Abg. Sénker Arévalo Procurador Síndico del GADMH, remitió la Resolución Administrativa Nro. 148-ALC-GADMH-2025, de fecha 25 de agosto de 2025, mediante la cual la Máxima Autoridad de la institución aprueba la octava reforma de traspasos al presupuesto del GAD Municipal de Huamboyá del año 2025.

Que, el Concejo Municipal de Huamboyá, de conformidad con el Art. 321 del COOTAD en concordancia con el Art. 45 de la ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huamboyá, luego de la votación ordinaria por unanimidad:

RESUELVE:

Dar por conocido la octava reforma al Presupuesto Institucional del GAD Municipal de Huamboyá, correspondiente al año 2025, según el siguiente detalle:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE HUAMBOYÁ - REFORMA DE					
DIRECCION DE PLANIFICACION					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
311.72.02.04.001	Edición, impresión, reproducción y publicaciones	1.000,00	-	1.000,00	-
311.73.14.06	Herramientas y equipos menores	6.600,00	-	500,00	6.100,00
311.73.06.13.001	Capacitación para la ciudadanía en general	4.000,00	1.500,00	-	5.500,00
SUB TOTAL		11.600,00	1.500,00	1.500,00	11.600,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA					
PARTIDA PRESUPUESTARIA	DETALLE	SALDO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCION	SALDO ACTUAL
131.53.08.13.001	Repuestos y accesorios	-	6.000,00	-	6.000,00
131.73.14.11.001	Partes y repuestos	600,00	1.200,00	-	1.800,00
131.73.07.04.001	Mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos	500,00	2.200,00	-	2.700,00
131.53.04.02.001	Edificios, locales y residencias cableado estructurado (Mantenimiento)	22.999,81	-	9.400,00	13.599,81
SUB TOTAL		24.099,81	9.400,00	9.400,00	24.099,81
SUMA TOTAL LA REFORMA Nro. 08		35.699,81	10.900,00	10.900,00	35.699,81





Huamboya, 02 de septiembre de 2025

Dr. Miguel Zambrano Escobar
Alcalde del cantón Huamboya.

Certifico: Que, el Órgano Legislativo del cantón Huamboya, en la sesión ordinaria desarrollada el 02 de septiembre de 2025, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

<i>Nombre del integrante del Concejo Municipal</i>	<i>Votos a favor</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Votos en blanco</i>	<i>Voto Dirimente</i>
Awasat Griselda Anank Wamputsrik	x			
Marco Vicente Chuindia Andicha	x			
Delicia Marlene Puwainchir Ajunanch	x			
Luis Alfredo Quezada Ortega	x			
Fredy Willan Suamar Juep	x			
Miguel Zambrano Escobar	x			

Certifica para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez.
Secretaria del Concejo Municipal de Huamboya.

